

625

DECRETO Nº

TEMUCO,

0 2 MAR. 2017

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fredy Edgardo Rivas Quiroz, con fecha 21 de febrero del 2017.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicios Especializados de Gestión de Emergencia y Desastre", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fredy Edgardo Rivas Quiroz, por escritura privada de fecha 21 de febrero del 2017. C.N.I. N'
- 2.- El plazo de entrega de los productos no podrá superar el día 31 de marzo del 2017.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECTOR

VTROLIN

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

mra/pr

Dirección Control Interno

Dirección A. Jurídica Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

El prestador. Oficina de Partes MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE.





CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y

FREDY EDGARDO RIVAS QUIROZ

En Temuco, a 21 de Febrero del 2017, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N°

ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **FREDY EDGARDO RIVAS QUIROZ**, chileno, casado, Experto en Gestión de Emergencia, Cédula Nacional de Identidad Nº en adelante también denominada **"El Prestador"**, con domicilio en la comuna de Temuco,

quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 101 de fecha 09 de Febrero de 2017, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En especifico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios, " Contratación de Servicios Especializados de Gestión de Emergencia y Desastre" y Términos de Referencia.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, quien acepta, la prestación de los servicios especializados de gestión de emergencia y desastre", servicios cuyo desarrollo se ajustará estrictamente a los Términos Técnicos de Referencia que rigen la contratación directa y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 101 de fecha





SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre del 2017. La personería del Alcalde no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza el presente contrato.

OCTAVA.GASTOS.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Rúblico

A L A L DE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FREDY EDGARDO RIVAS QUIROZ

PRESTADOR.

FIRMÓ ANTE MI ÚNICAMENTE: Don FREDY EDGARDO RIVAS QUIROZ , cédula nacional de identidad N° como prestador - TEMUCO, 01 de MARZO del 2017.-eba.

UBLICO